

Con relación a su solicitud de información realizada vía correo electrónico registrada con el número de folio 00308114, expediente 178-14, consistente en **"Solicito los currículum vitae de los trabajadores de los juzgados de primera instancia de los diferentes distritos judiciales en sonora (Juez, Secretaria Escribiente, Secretario de Acuerdos, Actuario Notificador, Oficial de Partes, Archivistas, Terapeutas, Trabajador Social, Proyectistas, Mantenimiento) por Juzgado y por Distrito (sic)."** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en el acuerdo que emitió la Unidad de Enlace dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar que la solicitud fue turnada a la Dirección General de Administración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y esta después de un análisis a su solicitud informa lo siguiente: Se Informa que los currículum se encuentran publicados en la página web del Poder Judicial en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección: <http://www.stjsonora.gob.mx/acceso/informacion/curriculums.htm> y están de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; no se cuenta con los currículum de: Secretaria Escribientes, Notificador, Oficial de Partes, Archivistas, Terapeutas (no existe puesto), Trabajador Social y Mantenimiento, por no ser puestos equiparables al nivel 9.

Con fundamento en el artículo 185 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se le informa que si no esta de acuerdo con la respuesta anterior, puede interponer recurso de revisión considerando parra tal efecto lo dispuesto por los artículos 48, 49, y demás relativos aplicables de la ley invocada.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN





128/14
(78)

Solicitud de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00308114**

Solicitante o razón social:

Representante Legal:

Número de Folio : **003081**

Fecha de ingreso de la Solicitud: **01 / julio / 2014**

Hora de ingreso de la Solicitud: **10:02 horas**

Unidad de Atención: **Poder Judicial**

Información Solicitada: **SOLICITO LOS CURRICULUM VITAE DE LOS TRABAJADORES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES EN SONORA (JUEZ, SECRETARIA ESCRIBIENTE, SECRETARIO DE ACUERDOS, ACTUARIO NOTIFICADOR, OFICIAL DE PARTES, ARCHIVISTAS, TERAPEUTAS, TRABAJADOR SOCIAL, PROYECTISTAS, MANTENIMIENTO) POR JUZGADO Y POR DISTRITO.**

Forma de Entrega de la Solicitud: **Consulta vía Infomex - Sin costo**

Correo Electrónico:

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **01 / julio / 2014**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través del Sistema Infomex Sonora, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Enlace, mediante el número de folio que se indica en este acuse.